



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

Ejido San Atenogenes, Municipio Poanas, Dgo.

En atención a su escrito de fecha 27 de Marzo de 2022, recibido en esta Delegación Federal el día 26 de Abril de 2022, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracción XXXIX, 14, fracción XIII y 85 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Ejido San Atenogenes	Poanas	Durango

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	1	602338.579525	2651396.52191
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	2	603102.470971	2652320.05435
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento	3	603357.994647	2652496.7908





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22
Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

del Ejido San Atenogenes			
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	4	603451.865185	2652396.19588
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	5	603289.146576	2652248.62273
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	6	603400.654994	2651903.16372
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	7	603204.469567	2651504.7385
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	8	604678.588192	2650294.45068
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	9	604409.156599	2650027.1714
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	10	603777.069044	2650549.22535
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	11	603596.657218	2650311.77303
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	12	603115.253337	2650614.08879
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	13	603092.91295	2651051.75083
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	14	602649.079719	2650870.9534
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	15	602207.581644	2650764.16294
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	16	601945.442664	2650840.22143
Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	17	601913.369684	2651119.25635

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 1 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	1	605590.983777	2651246.98425
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	2	604016.980437	2651482.9093
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	3	603637.674221	2654313.28637
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	4	604830.358831	2654976.10111
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	5	605633.380219	2652949.50506
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	6	607147.420067	2652335.13362
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	7	606568.374965	2651242.54696
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	8	606695.816393	2650777.79648
Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes	9	606556.454398	2650635.03486

Subtotal Nombre del predio: Coordenadas del polígono 2 de aprovechamiento del Ejido San Atenogenes

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 9,267.17 ha.

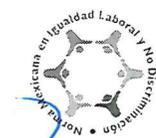
Superficie total por aprovechar: 963 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Agave durangensis (Maguey cenizo)



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

Parte(s) por aprovechar:

Piña de *Agave durangensis*

Cantidad total por aprovechar:

576190 Kilogramos de *Agave durangensis*

Para la superficie autorizada a intervenir de 963 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

A anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	19/05/22	31/12/22	Ejido San Atenogenes	<i>Agave durangensis</i>	963	118330	1

Subtotal Anualidad: 1

118,330.00

A anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/23	31/12/23	Ejido San Atenogenes	<i>Agave durangensis</i>	963	105900	1

Subtotal Anualidad: 2

105,900.00

A anualidad: 3



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/24	31/12/24	Ejido San Atenogenes	Agave durangensis	963	123710	1

Subtotal Anualidad: 3

123,710.00

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/25	31/12/25	Ejido San Atenogenes	Agave durangensis	963	120780	1

Subtotal Anualidad: 4

120,780.00

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/26	31/12/26	Ejido San Atenogenes	Agave durangensis	963	107460	1

Subtotal Anualidad: 5

107,460.00

Total

576,180.00



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat.gob.mx





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

4. VIGENCIA:

Hasta el 31 de Diciembre de 2026.

5. El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal será: ING. OMAR SAUCEDO MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 31, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de Junio de 2018.

6. En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

7. El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido San Atenogenes	U-10-022-ATE-002/22

8. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-005-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de corteza, tallos y plantas completas de vegetación forestal.	Piña	Agave durangensis





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 62 y 63 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 66 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los*





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022

Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos.

- 7. De conformidad con lo establecido con el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a EJIDO SAN ATENOGENES, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.p. Representación Federal de la PROFEPA.- Ciudad ARCHIVO Y MINUTARIO





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

BITÁCORA: 10/B1-0482/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.1/001574/22

Asunto: Autorización para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables
Durango, Durango, 19 de Mayo de 2022


JLCG/ROC/MASP



